



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF: Declara Inadmisibles Las Ofertas Que Indica Y
Declara Desierta La Licitación Pública ID 980313-53-
LE24

ANTUCO, 10 DIC 2024

DECRETO ALCALDICIO N.º 008634

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la constitución Política de la República de Chile.
- b) Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
- f) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Decreto Alcaldicio N°8259, de fecha 28 de noviembre de 2024, se aprueban las bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos de licitación pública "ADQUISICIÓN DE JUGUETES PROGRAMA NAVIDAD ANTUCO", la cual, fue publicada en el Portal de Compras Públicas bajo el ID 980313-53-LE24.
- 2) Que, de conformidad a lo establecido en las Bases de la licitación, con fecha 10 de diciembre de 2024, se constituye la Comisión evaluadora, suscribiendo en esa oportunidad el Informe de evaluación N°70, en la cual, tras haber examinado todos los antecedentes acompañados, se advierte que las ofertas presentadas no cumplen los requisitos de admisibilidad dispuestos en las bases técnicas, en consecuencia la comisión evaluadora declara inadmisibles las tres propuestas presentadas.

Declarar inadmisibles las siguientes ofertas por los motivos que a continuación se señalan:

Oferente	Rut	Antecedente
COMERCIAL CB	77.747.627-0	NO PRESENTA ANEXO 2 Declaración Jurada Simple, INFORMACIÓN REQUERIDA EN PUNTO 6 DE LAS BASES: " La no presentación de alguno, cambio de formato y/o contenido de los documentos significará el Rechazo de la oferta, declarándola Inadmisibile.
INVERSIONES GALLARDO	77.735.221-0	NO PRESENTA: GARANTÍA SERIEDAD DE OFERTA, NI RESPALDOS ANEXO 3, exigidos en puntos 2 y 7.2 de las bases, respectivamente.
INVERSIONES IMPORTADORA EXPORTADORA MULTY	76100460-3	NO PRESENTA GARANTÍA SERIEDAD DE OFERTA. De acuerdo a punto 2 de las bases, la copia de la garantía es documento obligatorio que debe adjuntarse a la oferta.

- 3) Que, el artículo 37 del decreto 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886, preceptúa: "La Entidad Licitante deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases."
- 4) Que, el artículo 9 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio establece lo siguiente: "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieron los requisitos establecidos en las bases. Declarara desierta una licitación cuando no se presentes ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada";

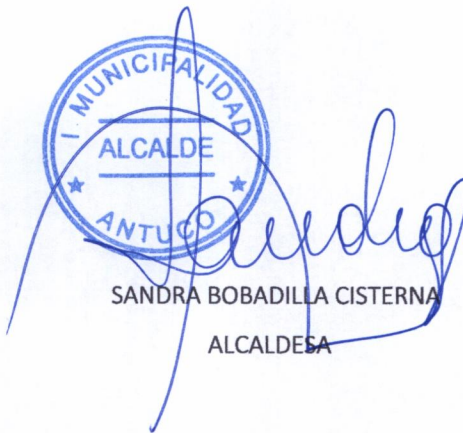
DECRETO:

- 1.- DECLÁRESE INADMISIBLE las ofertas que a continuación se indican, por lo motivos que se señalaron en los considerandos.
- 2.- DECLÁRESE DESIERTO el proceso licitatorio denominado, "ADQUISICIÓN DE JUGUETES PROGRAMA NAVIDAD ANTUCO" asociado con el ID: 980313-53-LE24, toda vez, que las ofertas presentadas no se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas por esta entidad licitante y en el mismo sentido, lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 19.886.
- 3.- INFÓRMESE en el sistema de Compras Públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley N°20.285 de Transparencia.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVASE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

SBC/RM/CFB/JSB/jsb.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo/